RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1577 / 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LCO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 29 de setiembre del 2022

VISTO: El pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas y el Dictamen elevado por Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, referentes a la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato LCO N° 01/2021 - Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433, donde se expone la necesidad de extender el plazo de vigencia del servicio.----------

CONSIDERANDO: Que, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433 fue adjudicada a la empresa MAFARA S.A. con RUC N° 80021850-7, conforme a la Resolución del Rectorado N° 1193/2021 de fecha 27 de agosto de 2021.----------

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo suscribió con la empresa adjudicada el Contrato LCO N° 01 /2021, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido, teniendo como plazo de vigencia desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2022.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones y Asesoría Jurídica de la UNVES, conjuntamente elevan su Dictamen de fecha 27 de setiembre del corriente, en base al pedido realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas para extender por un mes el servicio de limpieza de locales a efectos de que no exista un corte en los servicios mientras se realice la adjudicación del nuevo llamado, dejando constancia de que el Contrato Abierto es por montos mínimos y máximos, dentro del cual existe un margen para realizar la ampliación sin que el monto total contratado deba ser modificado; con esto no se estaría rebasando el 20% ni del monto ni de la cantidad del servicio adjudicado, como así también el precio unitario no sufre ninguna modificación, por lo cual no se estará otorgando condiciones más ventajosas al proveedor comparado con las establecidas originalmente en el contrato y el pliego; a través del citado Dictamen se recomienda: *"1. Llevar adelante la suscripción de la Adenda N° 1, conforme a los argumentos expuestos precedentemente, atendiendo a que la misma se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".*----------

Que, con respecto a la posibilidad de realizar una ampliación de la vigencia del Contrato LCO N° 01/2021, se verifica que, con la ampliación de un mes del servicio, no se estará modificando los precios unitarios del contrato original o cualquier otro cambio que implique otorgarle condiciones más ventajosas; la ampliación de la vigencia del servicio se considera necesario teniendo en cuenta los motivos expuestos y lo indicado en la nota de pedido.----------

Prof. Mag. Luz María Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1577 / 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LCO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y ante la necesidad de la Institución, se considera que es factible llevar adelante la suscripción de la Adenda a efectos de ampliar el servicio por el periodo requerido (1 mes).

Que, la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, establece en el Artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.- Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.- Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.- No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Que, el **Decreto 2992/19, establece en el Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).- La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*-----

Que, el Contrato suscripto con el proveedor adjudicado se encuentra vigente, como así mismo las Pólizas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Accidentes Personales, Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil).----------

Prof. Mag. Luz María Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N°1577 / 2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO LCO N° 01/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MAFARA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA LA UNVES - ID 399.433, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se considera factible llevar adelante la suscripción de la Adenda a efectos de ampliar la vigencia del Contrato LCO N° 01/2021 hasta el 31 de octubre de 2022, por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y atendiendo a la necesidad de contar con el servicio vigente, corresponde autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato LCO N° 01/2021 firmado entre la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la empresa MAFARA S.A.----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, el **Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones legales.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la **Adenda N° 1** al **Contrato LCO N° 01/2021** con la empresa **MAFARA S.A.**, con RUC N° 80021850-7, con el objeto de formalizar la ampliación de la vigencia del Contrato, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 - Servicio de Limpieza de Locales para la UNVES - ID 399.433.----------

Art. 2° **Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2022**, que entrará en vigencia a partir de la suscripción de la Adenda N° 1.----------

Art. 3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Art. 4° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO — Domus Scientia Et Sapientia — RECTORADO — VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector